CONVENIO MARCO PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

Entre la **FACULTAD REGIONAL ROSARIO de la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL,** con domicilio en calle E. Zeballos 1341, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por su Decano Ing. Rubén Fernando Ciccarelli (actuando Ad-referéndum del Sr. Rector de la Universidad Tecnológica Nacional, Ing. Rubén Soro) y *el* Secretario de Asuntos Universitarios, Lic. Mauro Ariel Pérez por una parte, en adelante "**La Facultad"**, y la Empresa **.....** CUIT....., con domicilio legal en la calle.....de la ciudad de....., provincia de ……., representada en esta oportunidad por el..... DNI …….. en carácter de....., por la otra parte, en lo sucesivo, "**La Empresa",** acuerdan celebrar el presente convenio de Prácticas Profesionales Supervisadas, de aquí en adelante PPS, en el marco de lo ordenado por la Resolución Ministerial 1232/01, las Ordenanzas 973/03 y 1022/04 del Concejo Superior UTN y la Resolución 370/2003 del Concejo Directivo de la FRRO, de cuyos términos, fines y recaudos las partes manifiestan estar debidamente impuestos, y conforme a las cláusulas que a continuación se transcriben:

CLAUSULA 1: Las partes se comprometen a implementar el sistema de práctica profesional supervisada previsto y regularizado por la Ordenanza Nº 973 del Concejo Superior Universitario, la cual establece que todo alumno de una carrera de Ingeniería deberá cumplir con la práctica supervisada. La situación de PPS no creará ningún otro vínculo para el pasante, más que el existente entre el mismo y el Ministerio de Cultura y Educación, Ciencia y Tecnología, no generándose relación jurídica alguna con el organismo público o privado y/o la empresa donde se efectúe su práctica educativa.-

CLAUSULA 2: Los objetivos de las PPS son los que a continuación se detallan:

a) Dar cumplimiento a los preceptos estatutarios de la Universidad Tecnológica Nacional en cuanto a la docencia, extensión e investigación universitaria.

b) Las PPS se realizarán en el sector productivo/servicios y tendrá por objeto intensificar la formación práctica de los alumnos de las carreras de ingeniería que se dictan en la Facultad Regional, desarrollar la formación científico-técnica actualizada y adecuada a las necesidades de un medio que está en continua evolución, evitar la disociación entre la formación del estudiante y el ejercicio profesional, desarrollar el espíritu crítico, independiente, innovador, de síntesis y de concreciones y promover el trabajo activo y creativo en equipo, con sus metodologías de acción y técnicas de comunicación. Este complemento educativo implicará la aplicación directa de los conocimientos teóricos adquiridos en la carrera universitaria, que de esta manera se podrán volcar en aquellas áreas de la actividad empresaria que resulten afines, buscando el desarrollo de aptitudes y habilidades necesarias para la gestión profesional como la adquisición del manejo de herramientas y técnicas relacionadas con la actividad específica. Asimismo las prácticas profesionales supervisadas permitirán a los alumnos tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven las organizaciones empresariales e integrarse a un equipo de trabajo, contribuyendo a la transición entre la etapa educativa y la laboral buscando el afianzamiento de la propia identidad y personalidad.-

CLAUSULA 3: Las Prácticas Profesionales Supervisadas se realizarán en los lugares que designe "La Empresa" en cada caso, según las características de las mismas.-

CLAUSULA 4: El plazo de las Prácticas Profesionales Supervisadas será establecido en cada caso según las necesidades y naturaleza especiales a éstas.-

CLAUSULA 5: Las partes se comprometen en general a suscribir el respectivo Convenio Anexo Individual de Práctica Profesional Supervisada y brindar al estudiante los conocimientos necesarios para el cumplimiento de su práctica, y realizar los mejores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de la Práctica Profesional Supervisada.-

CLAUSULA 6: La empresa se compromete en particular a:
1.- Suscribir, una vez concluida la Práctica Profesional Supervisada, un certificado que le será entregado al Alumno, donde consten las características principales de prácticas, pudiendo la empresa optar por incluir en el mismo un concepto evaluativo de la labor realizada.
2.- Facilitar a la Facultad la supervisión de las actividades realizadas por los alumnos durante su práctica profesional supervisada.
3.- Brindar un seguro que proteja a los alumnos durante el período que dure la PPS.-

CLAUSULA 7: La Facultad se compromete en particular a:
1.- Entregar al alumno, una vez concluida la práctica profesional supervisada, un certificado que acredite las horas de su participación como tal en el programa de Prácticas Profesionales Supervisadas de la Facultad.-

CLAUSULA 8: La Facultad designará un Docente Supervisor del Plan de PPS aprobado por el Departamento de carrera y presentado oportunamente por el alumno, quien tendrá a su cargo la supervisión del Plan de PPS. Asimismo la empresa designará un Supervisor de Campo de la misma quien será el responsable de la coordinación y evaluación técnica del proyecto.-

CLAUSULA 9: Al finalizar la Práctica Profesional Supervisada, el docente supervisor de práctica elaborará un informe evaluando el desarrollo del Plan de PPS y la acreditación de los objetivos del mismo con dos copias, una para la empresa y otra para la Secretaría de Asuntos Universitarios.-

CLAUSULA 10: Al considerarse las instalaciones de la empresa, durante el transcurso de la Práctica Profesional Supervisada, una extensión del ámbito de aprendizaje, el alumno continuará aún durante el desarrollo de la misma, sometido a la potestad disciplinaria de la facultad y pasible de las sanciones correspondientes por incumplimiento del régimen disciplinario.-

CLAUSULA 11: Este convenio podrá ser rescindido sin causa por las partes, previa notificación fehaciente, con treinta (30) días de anticipación a la fecha de rescisión.-

CLAUSULA 12: **"La Empresa"** y **"La Facultad"** suscribirán con cada pasante un Convenio Individual, en el cual se estipulará:

a) Nombre y apellido del pasante, número de CUIL y domicilio real.
b) Denominación, domicilio y personería de las partes institucionales y datos de las personas autorizadas a suscribir el acuerdo, conforme el convenio.
c) Derechos y obligaciones de las partes.
d) Plan de práctica profesional supervisada.
e) Duración, horarios y sede de realización de la práctica supervisada.
f) Enumeración de las tareas asignadas al alumno.
g) Régimen de asistencia; licencia anual, por examen, enfermedad y accidente para el alumno.

h) Régimen de la propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resultaren de la actividad del pasante.

i) Nombre y apellido y número de CUIL/CUIT de los tutores y de los docentes guías asignados por las partes.

CLAUSULA 13: En caso de controversia en cuanto a la interpretación de las cláusulas del presente convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa de los tribunales federales, con asiento en la ciudad de Rosario, Pcia. De Santa Fe.-

CLAUSULA 14: Las partes fijan sus domicilios especiales en los indicados al comienzo, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que en ellos se cursen.-

Se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los …. días del mes de …….. de 202...----------

Ing. Rubén F. Ciccarelli
Decano
Facultad Regional Rosario

Firma y Sello
Responsable de la Empresa

Lic. Mauro A. Pérez
Secretario de Asuntos Universitarios